



NOTA DINAC/U.O.C. N° 1154/2024

Asunción, 26 de septiembre de 2024.

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Dr. Agustín Encina Pérez
PRESENTE

Me dirijo a Usted, con relación al llamado LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 83/2024 "ADQUISICION DE SISTEMA VOR DOPPLER Y DME PARA LA DINAC" en la cual Informa las observaciones realizadas al siguiente ID: 456.013

Documentos del SICP

Documentos incompletos

Se verifica que el documento remitido se encuentra incompleto. Se solicita remitir nuevamente.

Comentario

VER la observación: 1)- En el SICP, pestaña Datos de la Adjudicación, no se indica los datos de la resolución de adjudicación.//

Respuesta: con relación al punto observado, la misma ya fue subsanada dentro del SICP.

Inconsistencia en documentos

Se observa inconsistencias de datos en los documentos remitidos.

Comentario

2)- La descripción y la presentación requerida en el SICP, son las siguientes,(ADQUISICION DE SISTEMA VOR DOPPLER Y DME PARA LA DINAC)-(EVENTO), dichos datos no coinciden con los datos expresados en el Cuadro comparativo de ofertas.// 3)- Se menciona en las documentaciones remitidas el Decreto N° 9823/23, por lo que se recuerda a la convocante la vigencia del Decreto N°2264/24.//

Respuesta: con relación al punto observado, se adjunta dentro del perfil del llamado en la venta de DOCUMENTOS el Informe complementario subsanando los puntos mencionados y ademas tambien el cuadro comparativo con la corrección correspondiente.

Falta firmas/fechas

Se observa que la documentación remitida no posee fecha/firma. Se solicita remitir nuevamente.

Comentario

4)-No se observa la firma del responsable, que preside el acto por la convocante: Sra. Claudia Orrego, en el acta de apertura de ofertas.//

Respuesta: Las firmas de los funcionarios participantes están aclarados en los sellos de la UOC DINAC y los datos del Acta identifican a cada uno de los funcionarios participantes, para próximas oportunidades se tomaran las medidas que corresponden.



Falta criterios de evaluación

Se verifica en el informe de evaluación que no se encuentran todos los criterios/requisitos de evaluación contemplados en las bases del concurso.

Comentario

5)- No se expone la evaluación sobre los siguientes criterios/requisitos "Visita al sitio de ejecución del contrato y Autorización del Fabricante", requeridos en el PBC.// 6)- Se deja constancia que no se aprecia el cotejo del numeral 5: cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22, considerando que se encuentra establecido el PBC y en concordancia con el artículo 21 de la Ley N.º 7021/22 y 34 del Decreto N.º 2264/64.// 7)- Se deja constancia que no se visualiza el análisis o aclaración que correspondiere sobre lo establecido en el Art.75 numeral 2, específicamente el 2.1.2 del Decreto 2264/2024, (corrección aritmética).//

Respuesta a las observaciones realizadas

En el informe de evaluación no se verifica el descargo del comité referente a las observaciones realizadas por los oferentes en el acta de apertura.

Comentario

8)- No se verifica el descargo del comité referente a las observaciones realizadas por los oferentes en el acta de apertura.//

Respuesta: con relación a los puntos mencionados, los mismos fueron subsanados mediante el Informe complementario que se incluye dentro de la ventana de Documentos en el SICP.

Por lo brevemente expuesto, y en la esperanza de sea suficiente para satisfacer las observaciones, hacemos propicia la ocasión para saludarlo.



ABG. JORGE PAIVA
Coordinador UOC
DINAC